



H. Ayuntamiento de Mexicali

Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-FAISMUN-015-2024 T-FAISMUN24-008

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 12:00 hrs. del día 02 de Septiembre de 2024, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana s/n, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

**“REHABILITACIÓN DE CALLE GABRIEL LEYVA, DE CARRETERA FEDERAL No. 2 A AV. GABINO VÁZQUEZ, EJIDO SINALOA, B. C.”**

**I.- Datos del contrato:**

1.- Contratista	Colorado Industrial Development, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	20 de Febrero de 2024
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$7'476,753.34
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$7'475,745.20
5.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	26 de Febrero de 2024
7.- Fecha de terminación contractual	25 de Abril de 2024
8.- Importe del anticipo con I.V.A.	2'243,026.00
9.- Fecha de entrega del anticipo	27 de Febrero de 2024
10.- Plazo de ejecución convenido	72 (setenta y dos) días naturales
11.- Fecha de inicio real o diferida	26 de Febrero de 2024
12.- Fecha de terminación convenida	07 de Mayo de 2024
13.- Fecha real de terminación	28 de Agosto de 2024

1



**II.- Modificaciones al Contrato:**

**1.- Primer Convenio Modificatorio**

**Objeto del convenio:** Reducir el importe total de los trabajos la cantidad de \$1,008.14 (mil ocho pesos 14/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, para quedar un monto total contratado de \$7'475,745.20 (siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, asimismo ampliación al plazo de ejecución de los trabajos en 12 días naturales, quedando como fecha de inicio el día 26 de Febrero de 2024 y de terminación el día 07 de Mayo de 2024, lo anterior debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra.

Fecha: **08 de Abril de 2024.**

**III.-Fianzas:**

De conformidad con el artículo 44, Fracciones II, III y IV de la ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 2'243,026.00	2261879	20 Febrero 2024
2.- Cumplimiento	\$ 747,675.33	2261878	20 Febrero 2024

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios Ocultos	\$ 738,898.18	2302040	30 de Agosto de 2024	30 de Agosto de 2024 al 29 de Agosto de 2025



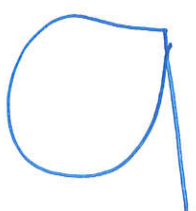

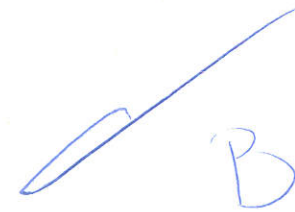
IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado c/I.V.A.	Importe anticipo sin I.V.A.
1	26/Feb/2024 al 15/Mar/2024	\$203,873.79	\$ 56,631.61
2	16/Mar/2024 al 15/Abr/2024	\$1'019,069.36	\$283,074.82
3	16/Abr/2024 al 30/Abr/2024	\$1'113,781.63	\$ 309,383.79
4 FINIQUITO	01/May/2024 al 28/Ago/2024	\$5'052,257.05	\$1'427,785.71

**Total**                      **\$ 7'388,981.83**                      **\$2'076,875.93**

En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el **C. Ing. Javier Bahena Méndez**, Representante Legal de la empresa **Colorado Industrial Development, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-FAISMUN-015-2024 T-FAISMUN24-008**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del Contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

            3      



Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

Colorado Industrial Development, S.A. de C.V

Ing. Javier Bahena Méndez  
Representante Legal

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda  
Director de Obras Públicas

Ing. Adán Eduardo Ángulo López  
Residente de Supervisión